



44

**CONTRATO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS Y LA EMPRESA CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES - CIREN, PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS "ACTUALIZACIÓN CATASTRO DE USUARIOS DE AGUA, ENTRE EL SECTOR UBICADO AGUAS ABAJO DEL EMBALSE PUCLARO Y LA DESEMBOCADURA DEL RÍO ELQUI".**

En Santiago, a 27 de agosto de 2012, entre la Dirección General de Aguas, representada por su Director General (S), don Francisco Echeverría Ellsworth, ambos domiciliados para estos efectos en calle Morandé N° 59, piso 8, Santiago, y la empresa **CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES - CIREN**, RUT N° 71.294.800-0, representada por don Juan Eugenio González Aguiló, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Montt N° 1164, Providencia, en adelante el "**Proveedor**", se acuerda celebrar el siguiente contrato:

**PRIMERO: Del contrato:** El presente Contrato se celebra de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución D.G.A. Exenta N° 2030, de 18 de julio de 2012, que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas y Designa Comisión de Evaluación de la prestación de Servicios Personales denominada "**ACTUALIZACIÓN CATASTRO DE USUARIOS DE AGUA, ENTRE EL SECTOR UBICADO AGUAS ABAJO DEL EMBALSE PUCLARO Y LA DESEMBOCADURA DEL RÍO ELQUI**"; la Propuesta Técnica y Económica presentada por el "**Proveedor**"; la Resolución D.G.A. Exenta N° 2290, de 17 de agosto de 2012, por la cual la Dirección General de Aguas adjudicó al "**Proveedor**" la licitación referida y designó Inspector Fiscal; y la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**SEGUNDO: Del objeto:** Mediante el presente contrato, el "**Proveedor**" se obliga a realizar los trabajos descritos en las Bases Administrativas y Técnicas denominadas "**ACTUALIZACIÓN CATASTRO DE USUARIOS DE AGUA, ENTRE EL SECTOR UBICADO AGUAS ABAJO DEL EMBALSE PUCLARO Y LA DESEMBOCADURA DEL RÍO ELQUI**", que consisten en: Actualización del catastro de usuarios de agua del área de estudio comprendida entre el tramo desde aguas abajo de la cortina del Embalse Puclaro hasta la desembocadura del río Elqui, que defina la red física, usuarios y características de los usos que se realizan, según Bases Técnicas y Administrativas adjuntas.

**TERCERO: De las acciones a realizar:** Serán obligaciones esenciales del "**Proveedor**" realizar todas aquellas actividades detalladas exhaustivamente en las bases técnicas y aquellas propuestas en su oferta, para el buen cometido del presente contrato, debiendo cumplir cabalmente con lo dispuesto en los puntos 4, 5 y 6 de las bases técnicas, en concordancia con lo indicado por el "**Proveedor**" en su oferta técnica.



N° de proceso SSD: 6048909  
Licitación Pública ID: 1019-156-LP12



**CUARTO: De la Inspección Fiscal:** La Dirección General de Aguas designó, mediante Resolución Exenta D.G.A. N° 2290, de 17 de agosto de 2012, del Director General de Aguas, un Inspector Fiscal y su Subrogante, que tendrá a su cargo la responsabilidad del seguimiento y cumplimiento de las etapas correspondientes del proyecto, informando de su marcha y avances a la Jefatura del Departamento de Administración de Recursos Hídricos, quien dará su visación a los estados de pago o facturas correspondientes.

El Inspector Fiscal podrá fijar reuniones con los miembros del equipo de trabajo del "Proveedor", ya sea en grupo o por separado, las veces que estime conveniente. El "Proveedor" deberá permitir el libre acceso a sus oficinas e instalaciones al Inspector Fiscal o a las personas a quienes éste autorice por escrito para la revisión de los trabajos en ejecución. Esta revisión podrá abarcar todos los aspectos que el Inspector Fiscal estime conveniente para evaluar el avance de los trabajos o la calidad de la ejecución.

**QUINTO: Del inicio y vigencia del presente contrato:** El inicio de las actividades se hará efectivo a partir de la fecha de publicación de la orden de compra en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El plazo máximo para la ejecución del servicio será hasta el 18 de diciembre de 2012. Dentro de este plazo se incluirá la revisión de los informes por parte de la DGA y la presentación de los informes definitivos que subsanen las observaciones formuladas por la DGA.

**SEXTO: Del pago y las retenciones:** La Dirección General de Aguas pagará por el servicio contratado la suma de \$57.304.800 (cincuenta y siete millones, trescientos cuatro mil ochocientos pesos), mediante la presentación de dos estados de pago, los que estarán asociados al cumplimiento de los siguientes plazos y etapas:

| Etapas  | Plazo   | Monto de pago       |
|---|---|---------------------|
| <p><b>Etapas 1</b></p> <p>El Informe mensual de avance, que detalle el trabajo realizado, debe contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Recopilación de antecedentes existentes.</li> <li>✓ Revisión, organización, procesamiento y sistematización de la información existente y generada durante esta etapa.</li> <li>✓ Avance en generación de base física, cartografía en escala a definir.</li> <li>✓ Avances en el levantamiento de terreno.</li> <li>✓ Taller presentación del estudio.</li> </ul> <p>En esta etapa se debe entregar dos ejemplares físicos y dos electrónicos, uno para archivo y otro para realizar las correcciones.</p>   | <p>Propuesto por oferente 12 de octubre para entrega Hito 1 y 23 de octubre para versión corregida.</p> | <p>\$28.652.400</p> |
| <p><b>Etapas 2</b></p> <p><b>Este debe contener:</b></p> <p>Un informe mensual de avance que detalle el trabajo realizado. Los productos finales a entregar, en general, son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Catastro de infraestructura de usos de agua en formato digital.</li> <li>✓ Catastro de usuarios de aguas.</li> </ul> <p>Capas temáticas en formato shapefile que contengan la información georreferenciada y las bases de datos correspondientes.</p> <p>Base de Datos con toda la información levantada, recopilada, sistematizada y analizada.</p> <p>Respaldo digital de todos los insumos utilizados en el desarrollo del estudio (shapefile, imágenes aéreas o satelitales, o cualquier otro).</p> | <p>5 de diciembre para entrega inicial de informe final y 18 de diciembre para versión corregida.</p>   | <p>\$28.652.400</p> |



De cada estado de pago se retendrá siempre un 10% de su valor hasta completar un 5% del valor total del contrato, de tal manera de caucionar el 10% del monto total del contrato como garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato.

**SÉPTIMO: Informes y aprobación de los trabajos:** los informes de etapa serán aprobados de acuerdo al procedimiento establecido en el número XXII de las bases administrativas, considerando como plazos y fechas los establecidos en el presente Contrato.

El informe final será aprobado según el procedimiento indicado en el numeral XXIII de las bases administrativas, considerando como plazos y fechas los establecidos en el presente Contrato.

| Hitos Relevantes Proyecto      | S1<br>20<br>24 | S2<br>27<br>31 | S3<br>3<br>7 | S4<br>10<br>14 | S5<br>17<br>21 | S6<br>24<br>28 | S7<br>1<br>5 | S8<br>8<br>12 | S9<br>15<br>19 | S10<br>22<br>26 | S11<br>29<br>2 | S12<br>5<br>9 | S13<br>12<br>16 | S14<br>19<br>23 | S15<br>26<br>30 | S16<br>3<br>7 | S17<br>10<br>14 | S18<br>17<br>21 | Responsable                      |
|--------------------------------|----------------|----------------|--------------|----------------|----------------|----------------|--------------|---------------|----------------|-----------------|----------------|---------------|-----------------|-----------------|-----------------|---------------|-----------------|-----------------|----------------------------------|
| Reunión preliminar             |                |                |              |                |                |                |              |               |                |                 |                |               |                 |                 |                 |               |                 |                 | Adjudicatario e Inspector Fiscal |
| Entrega Productos Hito 1       |                |                |              |                |                |                |              | 12            |                |                 |                |               |                 |                 |                 |               |                 |                 | Adjudicatario                    |
| Entrega Observ. Hito 1         |                |                |              |                |                |                |              |               | 17             |                 |                |               |                 |                 |                 |               |                 |                 | Inspector Fiscal                 |
| Entrega Productos Hito 1 Final |                |                |              |                |                |                |              |               |                | 23              |                |               |                 |                 |                 |               |                 |                 | Adjudicatario                    |
| Entrega Productos Hito 2       |                |                |              |                |                |                |              |               |                |                 |                |               |                 |                 | 5               |               |                 |                 | Adjudicatario                    |
| Entrega Observ. Hito 2         |                |                |              |                |                |                |              |               |                |                 |                |               |                 |                 |                 |               | 12              |                 | Inspector Fiscal                 |
| Entrega Productos Hito 2 Final |                |                |              |                |                |                |              |               |                |                 |                |               |                 |                 |                 |               |                 | 18              | Adjudicatario                    |

**OCTAVO: De las entregas:** Los productos finales que el "Proveedor" deberá proporcionar a la Dirección General de Aguas son los indicados en el numeral 5 de las bases técnicas y los productos adicionales ofertados por el "Proveedor" (información digital generada bajo una plataforma SIG que permita desplegar la información resultante del presente estudio).

**NOVENO: De las multas:** El "Proveedor" será sancionado con una multa, en caso de incumplimiento en la entrega:

- De los entregables de cada etapa y/o etapa final en los plazos indicados en el presente Contrato; o
- De los entregables de etapa y/o etapa final que cuenten con las modificaciones solicitadas por la Dirección General de Aguas y a conformidad de ésta, conforme lo dispuesto en el numeral Séptimo del presente contrato.

La multa será de 1% del valor total de la etapa, por cada día calendario de atraso. Estas multas serán exigibles de inmediato y descontadas del más próximo estado de pago que presente el Contratista o de cualquier suma que se le adeude o adeudase, con motivo del presente contrato, o le serán cobradas judicialmente. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección General de Aguas podrá hacer efectivas las garantías, si así lo estima conveniente.

El valor total acumulado de las multas no podrá exceder del 10% del valor del contrato. En todo caso, si el incumplimiento es grave, antes de acumular un 10% del valor del contrato, la DGA podrá poner término anticipado al mismo.



**DÉCIMO: De la boleta de garantía:** El "Proveedor" entregó, dentro de plazo, una boleta bancaria, emitida por el Banco de Crédito e Inversiones (BCI), por el 5% del monto adjudicado (\$2.865.240, dos millones ochocientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta pesos), cuya vigencia se extiende hasta el 16 de julio de 2013.

La boleta de garantía estipulada es extendida a favor de la Dirección General de Aguas, pagadera a la vista, sin intereses y de carácter irrevocable, y contiene la glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato ACTUALIZACIÓN CATASTRO DE USUARIOS DE AGUA, ENTRE EL SECTOR UBICADO AGUAS ABAJO DEL EMBALSE PUCLARO Y LA DESEMBOCADURA DEL RÍO ELQUI".

Esta garantía, además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con lo/as trabajadores/as del "Proveedor", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Compras.

Salvo que sea ejecutada, conforme lo indicado en las bases de licitación, la garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento será devuelta una vez liquidado el contrato.

**DÉCIMO PRIMERO: De las Normas de Trabajo:** El "Proveedor" ejecutará los trabajos respetando siempre las reglas establecidas en el numeral XXVII de las bases administrativas.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la Liquidación del Contrato:** A los noventa (90) días corridos, contados desde la aprobación de la etapa final, de acuerdo a lo señalado en el número XXV de las Bases Administrativas, y realizada la entrega en las condiciones especificadas en las Bases Técnicas, la Inspección Fiscal debe enviar los antecedentes relativos a la liquidación del contrato a la División Legal de la DGA, para su aprobación.

La liquidación del contrato será efectiva desde el momento en que se tramite la resolución respectiva, y se procederá a la devolución de la garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato y las retenciones realizadas.

**DÉCIMO TERCERO: Del término anticipado del contrato:** El presente contrato podrá terminar anticipadamente en los casos señalados en el numeral XXVI de las bases administrativas.

**DÉCIMO CUARTO: De la firma del contrato:** El presente Contrato será firmado por las partes en triplicado, quedando dos ejemplares del presente contrato en poder de la Dirección General de Aguas y uno en poder del "Proveedor".

**DÉCIMO QUINTO: De la personería y Representación:** La personería de don Juan Eugenio González Aguiló, para representar a la empresa CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES - CIREN, consta en el Acta de Sesión Ordinaria N° 376, de fecha 14 de junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 15 de junio de 2010, otorgada ante el Notario Público de la 4ª Notaría de Santiago, Sr. Cosme Fernando Gomila Gatica, Repertorio N° 7324-2010.

A su vez, la personería del Director General de Aguas (S), don **Francisco Echeverría Ellsworth**, consta en Decreto MOP N° 3594, de 11 de noviembre de 2011.

N° de proceso SSD: 6048909  
Licitación Pública ID: 1019-156-LP12



Los documentos aludidos no se insertan por ser conocidos por las partes.

**DÉCIMO SEXTO: Del domicilio:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente Contrato.



**Juan Eugenio González Aguiló**  
Representante legal  
**CENTRO DE INFORMACION DE  
RECURSOS NATURALES - CIREN**  
RUT: 71.294.800-0

**Francisco Echeverría Ellsworth**  
Director General de Aguas (S)  
Dirección General de Aguas



N° de proceso SSD: 6048909  
Licitación Pública ID: 1019-156-LP12



|   |   |
|---|---|
| INGRESO N° 2231-26/9/12                                       |   |
| DIRECCIÓN<br>Secretaría <input type="checkbox"/>              | G CIA. CTL. GESTIÓN Y CONOC.<br>Secretaría <input type="checkbox"/> |
| G CIA. ADM. Y FINANZAS<br>Secretaría <input type="checkbox"/> | G CIA. COMERCIAL<br>Secretaría <input type="checkbox"/>             |
| G CIA. DE GEOMÁTICA<br>Secretaría <input type="checkbox"/>    | G CIA. ESTUD. Y PROYECTOS<br>Secretaría <input type="checkbox"/>    |
| OTROS   |   |